



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900003125
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/031/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/150/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 10 de febrero de 2025.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día veinte de enero de dos mil veinticinco, a las dieciocho horas con tres minutos, correspondiéndole el folio PNT **271473900003125**, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/031/2025**, mediante la cual requiere: *“...Con base en el artículo 8 constitucional, solicito conocer, de los cateos que se realizan año con año, cuantos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024, lo anterior desglosado por año y por municipio o zona donde existan salas orales (Sic).....”*.....

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900003125**, recibida el veinte de enero de dos mil veinticinco a las dieciocho horas con tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: *“...Con base en el artículo 8 constitucional, solicito conocer, de los cateos que se realizan año con año, cuantos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024, lo anterior desglosado por año y por municipio o zona donde existan salas orales (Sic).....”*.....

Por lo que, se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.....



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio del cual las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	218	Juzgado Penal de Primera Instancia	M. D. Leda Ferrer Ruiz
	86/2025	Dirección General de la administración de Sistema Procesal Penal acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández

218

En atención a su oficio TSJ/UT/0115/2025, de veintisiete de enero del presente año, en el cual solicita cuántos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024; por lo que al respecto informo a Usted, que en este Juzgado durante ese periodo no se registro ningún dato al respecto.(sic)

86/2025

*En atención a su oficio TSJ/UT/0114/2025, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025) en el que solicita información respecto a **cuántos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024, me permito remitirlo desglosado por año, municipio en donde existen salas orales.***

CATEOS AUTORIZADOS				
No.	REGIÓN	2022	2023	2024
1	MACUSPANA	2	8	14
2	CUNDUACÁN	2	3	6
3	JALAPA	4	12	33
4.1	EMILIANO ZAPATA	1	9	10
4.2	JONUTA	0	1	1
5.1	PARAÍSO	2	5	13
5.2	CENTLA	0	0	1
6.1	NACAJUCA	4	6	5
6.2	COMALCALCO	7	10	25
6.2	COMALCALCO	8	6	5
8.1	CÁRDENAS	4	3	6
8.2	CÁRDENAS	12	5	12
9	CENTRO	11	18	77



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
Cúmplase.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----CONSTE.

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 10 de febrero de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900003125. -----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 27 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/114/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/031/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Con base en el artículo 8 constitucional, solicito conocer, de los cateos que se realizan año con año, cuantos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024, lo anterior desglosado por año y por municipio o zona donde existan salas orales...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **04 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 27 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/115/2025

LIC. LEDA FERRER RUIZ
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/031/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Con base en el artículo 8 constitucional, solicito conocer, de los cateos que se realizan año con año, cuantos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024, lo anterior desglosado por año y por municipio o zona donde existan salas orales...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **04 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



"2025, Año de la Mujer Indígena"

JUZGADO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO.
Tel. 3 58 20 00 ext. 4805
Carretera Villahermosa-Frontera
Km. 4.5, Ciudad Industrial

OFICIO: 218

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 29 de Enero de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/115/2025**, de veintisiete de enero del presente año, en el que solicita cuántos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022m 2023 y 2024; por lo que al respecto informo a Usted, que en este Juzgado durante ese periodo no se registró ningún dato al respecto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO**



LEDA FERRER RUIZ.

Msmm.

Carlos Julián Ocaña Hernández

DIRECTOR

"2025, año de la mujer indígena."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 592 2780 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª.
Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).



Oficio: 86/2025.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 05 de febrero de 2025.

LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **TSJ/UT/114/2025** de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), en el que solicita información respecto a **cuántos cateos se autorizaron y realizaron en el sistema procesal penal en el año 2022, 2023 y 2024, me permito remitirlo desglosado, por año, municipio, en donde existen salas orales.**

CATEOS AUTORIZADOS				
No.	REGIÓN	2022	2023	2024
1	MACUSPANA	2	8	14
2	CUNDUCÁN	2	3	6
3	JALAPA	4	12	33
4.1	EMILIANO ZAPATA	10	9	10
4.2	JONUTA	0	1	1
5.1	PARAÍSO	2	5	13
5.2	CENTLA	0	0	1
6.1	NACAJUCA	4	6	5
6.2	COMALCALCO	7	10	25
6.2	COMALCALCO	8	6	5
8.1	CÁRDENAS	4	3	6
8.2	CÁRDENAS	12	5	12
9	CENTRO	11	18	77

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

